



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

## **RESOLUCION DE GERENCIA N° 144 – 2021 –MDL-GAF**

Lince, 15 de noviembre de 2021

### **EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:**

#### **VISTO:**

El Informe N° 1805-2021-GAF/SLCP, el Informe Técnico N° 015-2021-GAF-SLCP/VVL de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Lince; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del título preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, a través de la Resolución de Gerencia N° 122-2021-MDL-GAF de fecha 13 de octubre de 2021, se aprobó la baja de seiscientos cuarenta (640) bienes muebles por la causal de “Mantenimiento y Reparación Onerosa” según detalle en el anexo 01 y 02 que forma parte integrante de la citada resolución;

Que, mediante Informe N° 1805-2021-GAF-SLCP de fecha 11 de noviembre de 2021, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial hace de conocimiento de la Gerencia de Administración y Finanzas que se ha incurrido en un error material en la Resolución N° 122-2021-MDL-GAF, toda vez que los bienes dados de baja son seiscientos treinta y nueve (639);

Que, la citada Sub Gerencia precisa a través del Informe Técnico N° 0015-2021-GAF-SLCP/VVL del 11 de noviembre de 2021, que existe una duplicidad en el contenido del código patrimonial del ítem 177 y 454 del Anexo 02 de la Resolución N° 122-2021-MDL-GAF, por el importe de S/.85.60; lo cual deriva en la necesidad de modificar el cuadro resumen de cantidad de bienes y valorizaciones aprobado en el artículo primero de la Resolución N° 122-2021-MDL-GAF;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del 25 de enero de 2019, establece que: *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*;

Que, el numeral 212.2 del artículo 212 del mismo cuerpo normativo dispone que: *“La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”*;

Que, siendo que el error incurrido en el artículo primero de la Resolución N° 122-2021-MDL-GAF, constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, corresponde su rectificación, conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 084-2020-MDL de fecha 17 de julio de 2020, se designa al CPC Julio Antonio Caycho Lavado en el cargo de confianza de Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Lince;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Lince aprobado con Ordenanza 429-2019-MDL;

SE RESUELVE:

Artículo 1° RECTIFICAR de oficio el error material incurrido en el artículo primero de la Resolución N° 122-2012 MDL-GAF de fecha 13 de octubre de 2021 de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

Artículo 1° APROBAR la baja, de Seis Cientos Cuarenta (640) bienes muebles por la causal de "Mantenimiento y Reparación Onerosa" según detalle en el anexo 01 y 02 que forma parte integrante de la presente resolución y valorizados como se indica:

Table with 7 columns: ANEXO, CUENTA CONTABLE, CANT. BIENES, DENOMINACION, VALOR HISTORICO, DEPRECIACION ACUMULADA 2021, IMPORTE NETO. It lists assets under 'Bienes del Activo Fijo' and 'Bienes No Depreciables'.

DEBE DECIR:

Artículo 1°.- APROBAR la baja, de Seiscientos treinta y nueve (639) bienes muebles por la causal de "Mantenimiento y Reparación Onerosa" según detalle descrito en el anexo 01 y 02 que forma parte integrante de la presente resolución y valorizados como se indica:

Table with 7 columns: ANEXO, CUENTA CONTABLE, CANT. BIENES, DENOMINACION, VALOR HISTORICO, DEPRECIACION ACUMULADA 2021, IMPORTE NETO. It lists assets under 'Bienes del Activo Fijo' and 'Bienes No Depreciables'.

Artículo 2°.- MANTENER subsistentes los demás extremos de la Resolución N° 122-2012 MDL-GAF.

Artículo 3°.- DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lince www.munilince.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CPC. JULIO ANTONIO CAYCHO LAVADO
Gerente de Administración y Finanzas
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace: http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2izqHjAeGpxusGB02BhYWSKjKkiYIKbo3e%2BYmhxtJCj2JY%3D